



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 027-2022-MDY

Yura, 4 de abril del 2022.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 4 de abril del presente, el Informe Técnico N.º 034-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de fecha 31 de marzo del presente, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N.º 432-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 31 de marzo del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.º 154-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 31 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00042-2022-GM-MDY, de fecha de recibido el 31 de marzo del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º 000127-2022-MDY, de fecha 31 de marzo del presente, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Informe Técnico N.º 034-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, el encargado de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, concluye y solicita entre otros, declarar en situación de emergencia por peligro de antrópicos (accidentes de tránsito) la Vía Nacional ruta PE-34A TRAMO PROG. KM 46+000 HASTA PROG. KM 60+000 (CARRETERA AREQUIPA – YURA); dado que la evaluación del estudio, implica la existencia de riesgo alto, representando un potencial peligro para la población del distrito de Yura, por los constantes accidentes de tránsito ocurridos en dicho tramo.

Que, mediante Informe N.º 432-2022-MDY-GM-GDUR, el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal, respecto a la solicitud de declaratoria en situación de emergencia por peligro de antrópicos (accidentes de tránsito) la Vía Nacional ruta PE-34A TRAMO PROG. KM 46+000 HASTA PROG. KM 60+000 (CARRETERA AREQUIPA – YURA), suscrita por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante Informe Legal N.º 154-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

"(...)

Se ponga a consideración del pleno de Concejo Municipal, a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o acuerde declarar en situación de emergencia por peligro de antrópicos (accidentes de tránsito), la Vía Nacional Ruta PE-34ª, Tramo Prog. Km. 46+00 hasta Prog. Km 60+000 (carretera Arequipa-Yura).

(...)" (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
982642081 / 982640935
www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.º 00042-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.º 000127-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE, en situación de emergencia por peligro de antrópicos (accidentes de tránsito) la Vía Nacional Ruta PE-34A, Tramo Prog. Km. 46+000 hasta Prog. Km 60+000 (carretera Arequipa - Yura), de acuerdo a los informes que conforman el presente.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el cumplimiento del presente.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de
de Secretaría General

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

